

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00989-00

Téngase en cuenta que se emplazó debidamente a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, y el término para comparecer feneció en silencio.

Así las cosas, y en aras de continuar con el trámite del proceso, el Despacho, dispone fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, para el día 20- agosto - 2020 a la hora de las 10:00., la que será llevada a cabo de manera virtual, conforme lo indica el artículo 7º del Decreto No. 806 de 2020.

Ahora, con el fin de efectivizar la realización de la audiencia en los términos del Decreto 806 de 2020, tanto las partes en el proceso, como apoderados y de ser el caso testigos, y auxiliares de la justicia entre otros, deberán en el término de tres (3) días informar si los siguientes datos de contacto son correctos, o en su defecto, completarlos y/o suministrar al Despacho los canales de comunicación con que cuentan actualmente, es decir, correo electrónico y número de celular.

✓ **Herederos:**

- **Francisco Antonio y Blanca Stella Muñoz Salazar:**
franciscosalazar1972@hotmail.com

✓ **Apoderado:** edgartorradollain@outlook.com

✓ **Herederos:**

- **Marcela Muñoz Salazar:**
andreasalazar9872@gmail.com 311 265 8621

✓ **Apoderado:** sin datos

- **James Muñoz Salazar:** 313 254 8823

✓ **Apoderado:** sin datos

Lo anterior, con el fin que un día (1) día antes a la celebración de la audiencia, un empleado del Despacho Judicial se comunicará con las partes a efectos de informar el medio virtual por el que se llevará a cabo dicha diligencia.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JT

El presente auto se notifica por estado electrónico el día de hoy: